**XI Jornadas de Jóvenes Investigadorxs del Instituto de Investigaciones Gino Germani, Buenos Aires 2022.**

**La gestión del castigo por medio de programas destinados a la atención en salud mental: un acercamiento exploratorio al Programa de Tratamiento Interdisciplinario, Individualizado e Integral (PROTIN).**

**Ludmila Montiel.**

**Cita: Ludmila Montiel (2022). La gestión del castigo por medio de programas destinados a la atención en salud mental: un acercamiento exploratorio al Programa de Tratamiento Interdisciplinario, Individualizado e Integral (PROTIN). XI Jornadas de Jóvenes Investigadorxs del Instituto de Investigaciones Gino Germani, Buenos Aires 2022.**

**“La gestión del castigo por medio de programas destinados a la atención en salud mental: un acercamiento exploratorio al Programa de Tratamiento Interdisciplinario, Individualizado e Integral (PROTIN)”. Reflexiones y recorrido acerca del diseño del protocolo de investigación creado en el marco del Seminario *Desafíos en la investigación de las agencias de control social penal en Argentina*, el cual se dicta en la Carrera de Sociología de la Universidad de Buenos Aires (UBA).**

Ludmila Montiel.

Eje 2 Poder, dominación, violencia y cambio social.

**Resumen:**

La siguiente presentación se circunscribe en el marco del protocolo de investigación realizado en el Seminario “Desafíos en la investigación de las agencias de control social penal en Argentina”, el cual se dicta en la Carrera de Sociología de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Este seminario propone un acercamiento al oficio de la Investigación Sociológica en lo concerniente a las diversas agencias de control social, desarrollando bajo una temática elegida por el/la alumno/a, un protocolo de investigación. En consecuencia, este protocolo se diseñó con el objetivo de explorar el Programa de Tratamiento Interdisciplinario, Individualizado e Integral (PROTIN) el cual se encuentra en el Servicio Penitenciario Federal (SPF). El mismo es destinado a la población carcelaria que no puede acceder al Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (PRISMA) ya que no cuenta con diagnóstico médico. En este sentido, el protocolo se trazó bajo el supuesto sobre el cual el dispositivo psiquiátrico PROTIN se inscribe, en su despliegue material, como parte de una estrategia más amplia de gobierno penitenciario. En lo que respecta a esta presentación, voy a focalizarme en exponer el recorrido de aprendizaje y diseño que permitió problematizar, en términos teóricos- metodológicos, la cuestión carcelaria y el despliegue de la gestión del castigo mediante prácticas de gobierno de la población encarcelada por medio de estrategias de psiquiatrización, segregación de los espacios y vulneración de los derechos humanos.

Palabras clave: dispositivo psiquiátrico, gobierno de poblaciones, PROTIN, PRISMA, gestión del castigo.

**1 Introducción**

La siguiente presentación fue gestada en el seno del Seminario “Desafíos en la investigación de las agencias de control social penal en Argentina”[[1]](#footnote-2). Dicho seminario no solo abre la posibilidad a que lxs alumnxs de la carrera de Sociología en la Universidad de Buenos Aires, puedan experimentar lo que conlleva diseñar un proyecto de investigación, sino que además la temática a abordar que proponen intra seminario, las agencias de control social, implica un desafío para la producción de conocimiento. En este sentido en menester tener en cuenta que las agencias de control social presentan el carácter de ser complejas, para llevar adelante un proyecto de investigación. Cuando decimos *carácter complejo*, hacemos mención a que a la hora de abordarlas con fines teórico metodológicos, se presentan de forma encriptada, es decir con escasa información acerca de las prácticas y los sujetos a los que se encuentran direccionadas, además de la serie de limitaciones que estas agencias disponen a cualquier intervención exterior para la realización de producción de conocimiento sobre las mismas. Esta forma de proceder, se encuentra muy ligada a los intentos que llevan a cabo para solapar la diversidad de violencias que despliegan en su interior. Con lo cual, llevar adelante la producción de conocimiento en torno a esta temática tiene sus objeciones.

Por otro lado, en términos teóricos, el seminario enriqueció el conocimiento sobre estas agencias de control social, derribando ciertas nociones y sentidos comunes, mediante la extensión de diversos materiales de lectura teórico metodológicos. Cabe destacar que mucho de esos materiales eran producciones propias del equipo del seminario, diseñados en el marco del Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH).

**2 ¿Qué investigar?**

Al comenzar un proyecto de investigación es necesario entender que es un proceso que no se encuentra alejado de las realidades y experiencias que interpelan al investigadorx, sino que más bien lo pueden potenciar y animar. En este sentido la elección de la agencia carcelaria como objeto de estudio, estuvo ligado por un intento de dejar de lado determinados sentidos comunes que envuelven a esta agencia de control social penal e intentar comprender, por medio del desarrollo de estrategias teórico metodológicas, el entramado de su funcionamiento.  En lo personal estuvo potenciado por ciertos conocimientos acerca de la cuestión carcelaria y sobre todo, en poder problematizar la articulación de la salud mental en situaciones de encierro. Siguiendo en esta línea es que se planteó el proyecto sobre PROTIN en términos de gobierno pero también de gestión del castigo de las poblaciones encarceladas del Servicio Penitenciario Federal.

* 1. **La creación y fundamentación del programa PROTIN.**

Para poder introducirnos en el tema conviene realizar un pequeño recorrido sobre la creación del programa PROTIN.

Este programa fue impulsado luego de la promulgación de la Ley 26.657 de Salud Mental en 2010[[2]](#footnote-3)y la creación en consecuencia del programa PRISMA 2011. El marco legal de la ley propone concebir al padeciente mental como una persona en situación de vulnerabilidad psicosocial, titular de derechos tales como poder acceder a servicios de salud mental de forma gratuita, a no ser objeto de investigaciones clínicas, ni de tratamientos experimental entre otras. Sobre esta base es que se desarrolló el Programa Interministerial de Salud Mental Argentino, PRISMA[[3]](#footnote-4). Este programa se encuentra destinado hacia aquella población carcelaria con diagnóstico clínico, tales como esquizofrenia, retraso madurativo entre otros. Además tenía su corresponsabilidad con el Ministerio de Salud, pese a que funciona en el ámbito del Servicio Penitenciario (SPF). Es llegado a este momento que en el año 2013 el Servicio Penitenciario diseña el programa de Tratamiento Interdisciplinario, Individualizado e Integral PROTIN[[4]](#footnote-5),el cual no solamente tenía que cumplir con las solicitudes de la ley sino que también debiera de trabajar con cierta articulación con PRISMA, tomando ciertas elementos de este último, absorbiéndolos para sus propios objetivos. El rasgo distintivo de este programa radica por un lado, que supuso la reformulación y ampliación del anterior Programa Terapéutico Integral Multidisciplinario PROTIM[[5]](#footnote-6) del 2007 y por el otro, que este programa tenía como objetivo ingresar a quienes quedaran por fuera del criterio de admisión de PRISMA y necesitaran atención en materia de salud mental. Lo dicho hasta este momento, es un desarrollo del carácter formal en el cual se presentó PROTIN, amparado en la Ley de Salud Mental de 2010. Ahora bien, cuando lo desplazamos hacia el campo de la problematización y lo ponemos bajo la lupa sociológica, no podemos dejar de pensar en si en verdad se puede llevar adelante dentro de la cárcel, sobre todo con lo que conlleva la lógica carcelaria, programas de asistencia de salud mental y en cómo es que se despliegan, en definitiva, en el contexto de encierro. Sobre todo cuando nos proponemos la tarea de investigar acerca de esta temática y el acceso a información institucional para publico conocimiento, de estos programas como PROTIN se ve dificultada, ya que no se encuentran demasiados documentos que den cuenta del funcionamiento del programa de manera formal por parte de la institución. Sin embargo se puede rastrear dicha información en los informes Anuales del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos cárceles; en recomendaciones formuladas por la Procuración Penitenciaria de la Nación sobre auditorías realizadas a PROTIN[[6]](#footnote-7); o así también, en investigaciones realizadas por ejemplo, por el Grupo de Estudio sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH)[[7]](#footnote-8).

En el contexto del seminario hemos sido nutridos con importante material teórico metodológico con base empírica, con respecto al rol social de una agencia de control social penal como lo es la cárcel. Además de poder acceder a informes creados en el marco de la producción teórica por parte de las profesionales de la cátedra. De esta manera, se guió la producción del protocolo de investigación para no solo producir conocimiento sino también para profundizar sobre el funcionamiento de PROTIN. En este sentido fueron cruciales para el desarrollo del protocolo los conceptos de Castigo, Gobierno y Dispositivos psiquiátricos.

**2.2 La gestión del castigo por medio de programas destinados a la atención en salud mental.**

El marco conceptual de este protocolo pudo ser posible gracias a las lecturas propuestas por el seminario que nos permitió realizar un acercamiento desde una perspectiva sociológica, sobre como poder concebir a la cárcel.

En este sentido,  y siguiendo en una línea de pensamiento  Foucaulteano, podemos pensar a la prisión como un proceso generalizado del castigo. Donde el poder de castigar tiene como fin último a las subjetividades y se despliega sobre ellas sin prescindir del sufrimiento corporal.  Después de todo, la cárcel no es otra cosa que una tecnología de poder, la cual se encuentra nutrida por suplementos punitivos  que se expresan y se imprimen en el cuerpo de las personas que allí se encuentran privadas de su libertad.

Como bien desarrolla el autor en *Vigilar y Castigar[[8]](#footnote-9)*la cárcel se consolidó en paralelo con la irrupción de las nuevas formas de mercado, promulgadas por el capitalismo industrial. Estas nuevas formas de mercado fueron las que promovieron el control penal con la particularidad de que esta tarea  no fue llevada a cabo exclusivamente por el poder judicial sino que se desplegaron una serie de poderes laterales como la policía, las instituciones psicológicas, médicas entre otras. Claramente la intencionalidad radica en corregir todo lo que se presente como desviado, anormal y/o peligroso. En este sentido, la Medicina fue uno de esos poderes laterales, que atravesada por un fuerte discurso clínico, trabajo y abono acerca de la tipificación del loco. Esto permite comprender cómo la complexión del individuo psicológico en realidad estuvo delineada por tácticas de reclusión que buscaban segregar la desviación dejando individuos a merced de la lógica médica. Al respecto Donzelot[[9]](#footnote-10), identificó que tanto el manicomio como la prisión moderna, en realidad son transferencias del sentido de una estructura de segregación al igual que lo fueron en la antigüedad los espacios de reclusión religiosos. Lo interesante de la cuestión es ver como la psicologización y la patologización de lo llamado “desviado”, se realiza sobre la base de una condena moral por parte de las clases dominantes. Por medio de técnicas y saberes expertos es que despliegan su sumisión. Es importante tener en cuenta, que tanto el manicomio como la cárcel, en realidad representan instituciones en las cuales se funden los valores dominantes que extienden un control diferencial de los elementos refractarios de las clases dominantes. Si realizamos una breve historicidad y nos remitimos al antiguo régimen del siglo XVII podemos ver cómo la ideología religiosa jugaba un papel central del orden social, con la irrupción de la ideología médica del siglo XIX será desplazada y esta última pasará a ser la auxiliar de la justicia penal en su articulación con la práctica penitenciaria.

Para introducirnos en la actualidad sobre la cuestión carcelaria, trabajos como el de Daroqui Alcira, *Castigar y Gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerenses (2014),* aportan para comprender la cárcel enmarcada en el contexto del siglo XXI en Argentina. En este sentido es menester tener en cuenta que las personas en situación de encierro no solo se encuentran privadas de su libertad sino que también se encuentran privadas de muchos otros derechos. El castigo como una práctica de despojo y sometimiento se encuentra legitimada en un sistema que tiene por objetivo a una otredad animalizada, remarca la autora. Esto último deviene indefectiblemente en la producción de obediencias fingidas mediante una relación que se da de forma asimétrica, en la cual las personas encarceladas se constituyen como víctimas silenciadas. En este sentido, se genera un habitus especifico de la vida en el contexto de encierro, que se encuentra delimitado principalmente por técnicas de subordinación, de obediencia y degradación.

En la actualidad la cárcel supone un grado cero penitenciarios, según Daroqui[[10]](#footnote-11)ello significa que opera como rito de iniciación de despojo y degradación donde “se dibuja así una función socializadora de la violencia institucional persistente: de uno u otro modo el resultado final son sujetos que, si no logran espacios o grietas para la resistencia, son socializados en la sumisión o el envilecimiento por la violencia, condiciones ambas que posibilitan naturalizar una vida precaria en lo económico, lo social y lo político” (Motto, 2012b:79, Daroqui, Cáp.6, 2014). Queda demostrado que en materia de violación a los derechos humanos, no solo es un rito de iniciación sino una forma de regulación recurrente basada en el despojo violento que acumula, como un capital de violencia, en reiteraciones que signan el tránsito por el archipiélago carcelario y adicionan marcas a las geografías del dolor carcelario, instalándose en las subjetividades. En ese marco es importante poder pensarlo como un***gobierno carcelario****,* ya que se caracteriza por ser un “entramado complejo en el que distinguimos siempre la presencia de dispositivos de control, disciplinarios y de sobe­ranía. Debemos comprenderlos como un sistema de gobierno con múlti­ples técnicas que se despliegan y articulan entre sí” (Daroqui, 2014, Pág.41).

Ahora bien, en lo concerniente a los programas de salud mental en el contexto de la cárcel, la investigación llevada a cabo por Jimena Andersen[[11]](#footnote-12)permite profundizar acerca de la problematización sobre los espacios carcelarios derivados a programas de salud mental. Para ello es imprescindible retomar su conceptualización de ***dispositivos psiquiátricos***. Esta conceptualización remite a una serie de espacios, actores, discursos y prácticas heterogéneas que articulan en el sistema penitenciario de gobierno de las poblaciones carcelarias[[12]](#footnote-13) .Esta conceptualización es clave porque permite clarificar el rol de los dispositivos psiquiátricos. Estos últimos se presentan con una gama de acciones violentas contra las personas detenidas como agresiones físicas durante la internación o el aislamiento en celdas individuales en pésimas condiciones. A esto último se le suma, la articulación con la medicalización como forma de apaciguamiento de cualquier tipo de acción que sea considerada conflictiva. De esta manera Andersen nos dirá que introducir la noción de ***psiquiatrización*** aporta a comprender el gobierno de las poblaciones encerradas mediante el dispendio de medicación psiquiátrica y la implementación de determinadas tecnologías clínicas. Esta conceptualización permite comprender las diferentes tecnologías que inciden en los pabellones de atención psiquiátrica gestionando el castigo por medio del gobierno de la población alojada en el programa PROTIN. De acuerdo a lo expresado anteriormente, es imprescindible tener en cuenta los informes de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) los cuales establecen no sólo la heterogeneidad en los criterios de admisión de potenciales pacientes sino además del traslado de detenidos y detenidas a estos tipos de dispositivos como un carácter punitivo de gobierno.

En este sentido, se pudieron rastrear en algunos informes por ejemplo de GESPyDH, que dejaban en evidencia que algunos de los criterios heterogéneos para admisión de programas de salud mental eran tomar a aquellos internos que evidenciaban algún tipo de actuación impulsiva, inestabilidad emocional, hostilidad, también conocido como excitación psicomotriz, es decir todo aquel que sea considerado conflictivo por el SPF. Como bien establece Andrea Lombraña[[13]](#footnote-14), pareciera que en la admisión al programa PROTIN lo que prevalecería son los criterios de seguridad antes que los criterios de salud. Funcionaria más como una neutralización de los comportamientos considerados hostiles ponderando la regulación del orden y organización dentro de la cárcel, dejando de lado los criterios de diagnóstico psiquiátrico.

Antes de finalizar, la propuesta de este proyecto, sus objetivos y supuesto, estuvieron condicionados por una serie de investigaciones y recomendaciones realizadas en torno al programa PROTIN. Sobre todo de aquellos artículos que mediante evidencia empírica denotaban una situación de heterogeneidad en la derivación hacia este dispositivo psiquiátrico como así también la medicalización de los detenidos como forma de apaciguamiento de cualquier tipo de comportamiento considerado como desviado u hostil; sin olvidar también las agresiones físicas a los que son expuestos como un carácter punitivo de gobierno. En este sentido resulta interesante realizar una actualización ya que la mayoría de los informes datan de 5 años atrás.

Por último cabe destacar que el personal de salud que se desempeña en el dispositivo psiquiátrico PROTIN, proviene del seno del Servicio Penitenciario Federal, lo cual resulta interesante si se realiza un recorrido por su trayectoria como profesional de la saludad formado bajo esa institución, sobre todo en lo concerniente a las significaciones que poseen con respecto a la labor que realizan intra muros así como también a las nociones que tienen con respecto a las personas que se encuentran allí detenidas, pero que nos excede en el marco de este trabajo en particular.

**3. Acerca de la propuesta de investigación**.

**3.1 El supuesto y los objetivos de investigación.**

El supuesto que guía esta investigación es el de que el programa PROTIN se inscribe, en su despliegue material, como parte de la estrategia de los dispositivos psiquiátricos direccionados hacia el gobierno de los espacios carcelarios y su población, mediante estrategias de segregación y vulneración de las subjetividades, en el Servicio Penitenciario Federal (SPF). El objetivo final de esta propuesta es poder profundizar en la producción de conocimiento acerca del dispositivo psiquiátrico de PROTIN sobre todo realizar una actualización de cómo se lleva adelante en el contexto actual. Cabe destacar que entre las escazas investigaciones e informes que se encuentran con respecto a esta temática, la mayoría se sitúan en años anteriores como 2013 y 2017. Además muy pocos de ellos son abordados desde una mirada integral con conceptos como gobierno carcelario y dispositivos psiquiátricos. Otra de las dimensiones que orientan dicha investigación es la de la desmitificación sobre la asistencia en materia de salud mental en contexto carcelario. Que haya una ley que contemple a la salud mental como un derecho universal en términos formales no quiere de decir que en términos prácticos se esté llevando adelante de forma responsable para con las personas padecientes y para las que no lo son.

Por lo dicho más arriba, es que se trazó el objetivo general del proyecto con la intención de analizar las características programáticas y el despliegue operativo del Programa de Salud Mental PROTIN para varones del Módulo I del Servicio Penitenciario Federal del Complejo I de Ezeiza, en relación con las estrategias de gobierno sobre la población carcelaria. Lo interesante de detenerse a investigar sobre este dispositivo psiquiátrico es el de poder identificar la articulación de este dispositivo psiquiátrico como es el PROTIN con las prácticas de gobierno  del Servicio Penitenciario Federal sobre la población encarcelada que no integran la población con diagnóstico psiquiátrico. En particular, interesa identificar cuáles son sus características programáticas, su funcionamiento concreto a través de prácticas y discursos institucionales.

A partir del desglose en términos micros del objetivo general es que se pudo establecer una serie de objetivos específicos para poder abordar la temática en cuestión. En este sentido se propusieron siete objetivos específicos con base en el marco teórico metodológico, como así también del estado del arte sobre el programa PROTIN.

1. Relevar y describir el diseño, en cuanto a los fundamentos, objetivos y funciones del programa PROTIN.
2. Dimensionar y relevar la cantidad de plazas y los protocolos de actuación que tiene el programa PROTIN.
3. Describir las características del programa PROTIN desde la estructura del personal de salud que lo compone, los tipos de tratamiento y los abordajes que implementan en cuanto a la salud mental.
4. Identificar y analizar los criterios de admisión y los procedimientos del ingreso al Programa PROTIN varones.
5. Describir y analizar las interacciones entre las prácticas penitenciarias y las terapéuticas, en especial la relación del personal penitenciario y el personal de salud con respecto a la definición de los ingresos, permanencia y abordaje de la población alojada en PROTIN varones.
6. Identificar y describir las características de la población alojada en PROTIN varones en cuanto a edad, procedencia de módulo y/o de cárcel, motivo de derivación.
7. Explorar e identificar prácticas de violencia penitenciaria que impliquen violaciones a los derechos humanos (medicalización, agresiones físicas, vejaciones etc.) en el marco de las intervenciones y alojamiento del PROTIN varones.

**3.2 Metodología:**

 En términos metodológicos el proyecto se propuso en términos exploratorios, inscribiéndose en la estrategia metodológica cualitativa. Este tipo de investigaciones cualitativas[[14]](#footnote-15)tienen, el rasgo de ser multimetódicas, naturalistas e interpretativas, con lo cual quienes lleven adelante una investigación cualitativa están intentando dar sentido o interpretar los fenómenos en los términos del significado que las personas le otorga. Al estar asentada en la experiencia de las personas tiene una aproximación mucho más amplia al estudio de los fenómenos sociales. Es un proceso interactivo entre el /la investigador/a y los participantes, de forma descriptiva y analítica. En este sentido este tipo de investigación abarca el estudio, el uso y la recolección de diversos materiales empíricos como estudios de caso, entrevistas, textos observacionales, etc. Se emplean métodos de análisis y de explicación flexible y sensible enmarcándose en el contexto social en donde son producidos estos datos. No solo intenta descubrir lo nuevo sino también intenta comprender promoviendo nuevas perspectivas sobre lo que se conoce, describe, explica y descubre. Con lo cual, esta estrategia se complementa con esta línea investigativa ya que el siguiente proyecto tiene  por objetivo el indagar, explorar y describir el programa PROTIN, Programa de Tratamiento Interdisciplinario, Individualizado e Integral, del Servicio Penitenciario Federal Ezeiza modulo I de varones en relación a la gestión penitenciaria del castigo sobre aquella población carcelaria sin diagnóstico médico que es derivada a este tipo de programas de salud mental.

En lo respectivo a la construcción de los datos se propone llevar a cabo técnicas de observación y entrevista. Esto quiere decir que las observaciones serán descriptivas sobre los espacios en lo que se encuentra PROTIN, sobre todo en las condiciones materiales de vida de los detenidos y sobres las características organizativas de las actividades que ahí se realizan. En el caso de las entrevistas serán realizadas a informantes claves, tanto al personal de salud como así también al personal penitenciario de forma semiestructurada. Esto va a permitir captar las significancias que puedan otorgar las personas entrevistadas en cuanto al despliegue del tratamiento, actividades y percepciones con respecto al programa PROTIN. Pero además cabe destacar que el contexto en el que se va a llevar adelante la siguiente investigación es el del gobierno carcelario, con lo cual las entrevistas realizadas a los detenidos en Servicio Penitenciario Federal Ezeiza módulo I de varones, tendrá que ser semiestructuradas debido a que ciertos objetivos específicos son acerca de las técnicas penitenciarias ejercidas tanto por el personal penitenciario como de salud en PROTIN. En este sentido, se propone llevar adelante una triangulación metodológica de métodos cualitativos y cuantitativos, sobre todo teniendo en cuenta que hay objetivos específicos que tiene como fin caracterizar a la población alojada en términos a edad, procedencia de módulo y/o de cárcel, motivo de derivación como así también cantidad de plazas que posee el programa PROTIN.

**4 A modo de cierre:**

Esta presentación fue una exposición acerca del proceso no solo reflexivo sino también de aprendizaje que gesto este proyecto de investigación. Cuando pensamos la producción de este tipo de proyectos en el seminario “Desafíos en la investigación de las agencias de control social penal en Argentina”, no podemos dejar de pensarlo en que realmente son un desafío para la deconstrucción de saberes preestablecidos, que comulgan más con ciertas lógicas de sentidos comunes que de teoría con base empírica. Pero además es el desafío que implica la producción de conocimiento, desde la estructuración del marco teórico, pasando por el supuesto y el objetivo (general y específico), respetando la coherencia lógica que tiene que tener cada proyecto de investigación.

Es sabido que a la hora de formular una investigación, la objetividad no se va a dar en su máximo esplendor ya que nuestra subjetividad se va a ver implicada, siempre vamos a estar observando y analizando la realidad social desde un posicionamiento. Pero es interesante introducirnos a observar y problematizar en términos sociológicos, a aquello que se nos presenta como natural como normal, para poder ver desmembrarlo y ver sus verdaderas intenciones, su verdadero rostro.

Bibliografía:

* Andersen, J. (2017) El dispositivo psiquiátrico en el servicio penitenciario federal. Cuadernos de estudios sobre sistema penal y derechos humanos, II (3-4), 162-172.
* Daroqui Alcira, et al (2014), Castigar y Gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerense, Ediciones CPM-GESPyDH. Introducción y Capitulo 6.
* Donzelot, Jaques (1991) “Espacio cerrado, trabajo y moralización, y Génesis y transformaciones paralelas de la prisión y el manicomio”, en Espacios de Poder, Ediciones La Piqueta, Madrid.
* Foucault, Michel (1980) “Cuarta Conferencia”, en La Verdad y las Formas Jurídicas, Editorial Gedisa, Barcelona, España.

* Foucault “El nacimiento de la prisión” Vigilar y castigar. (1975).
* Foucault, M. (2014). Vigilar y Castigar. El nacimiento de la prisión, Siglo Veintiuno, Buenos Aires.
* De Gialdini, Vasilachis (1992) Irene  “Métodos cualitativos I, Los problemas teorico-metodologicos”. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.
* Lombraña Andrea (2017) “También es una cárcel, aunque más tirando a lo terapéutico: practicas, discursos y sentidos penitenciarios en torno a los servicios psiquiátricos del SPF”.

Fuentes:

-Ley Nacional 26.657 de Salud Mental (2010). Publicada en el Boletín Oficial el 3 de diciembre de 2010. Argentina.

-Informes Anuales del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT), Grupo de Estudios sobre sistema penal y Derechos Humanos (GESPyDH-IIGG-FCS-UBA), Procuración Penitenciaria Nacional (PPN) y Comité Contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria.

-Resolución Conjunta 1128/2011   MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN.

-Resolución Conjunta 1075/2011   MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN 27-jul-2011. SALUD Pública. PROGRAMA INTERMINISTERIAL DE SALUD MENTAL ARGENTINO – CREACION.

-Información Complementaria para el Comité Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas y Degradantes. Informes Periódicos 5° y6° de la República Argentina.

-Procuración Penitenciaria de la Nación, Rec.811-14.

- Resolución Conjunta 1075/2011 MJDH y 1128/2011 MS SALUD PUBLICA Crea Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (PRISMA).

-Resolución N° 467/12 de la Dirección Nacional del SPF.

1. El seminario «Desafíos en la Investigación de las Agencias de Control Social Penal» se dicta desde el año 2005 en el marco de la Carrera de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales (FCS) de la Universidad de Buenos Aires (UBA) , siendo sus titulares acargo las sociólogas e investigadoras Alcira Daroqui (IIGG, FCS, UBA) y Silvia Guemureman (IIGG, FCS, UBA). Los integrantesdel seminario forman parte del Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH) radicado en el Instituto deInvestigaciones Gino Germani (IIGG), FCS, UBA. [↑](#footnote-ref-2)
2. Ley Nacional 26.657 de Salud Mental (2010). Publicada en el Boletín Oficial el 3 de diciembre de 2010. Argentina. [↑](#footnote-ref-3)
3. Resolución conjunta 1075/2011-MJDH y 1128/2011-MS. [↑](#footnote-ref-4)
4. Resolución N° 467/12 de la Dirección Nacional del SPF. [↑](#footnote-ref-5)
5. Este programa estaba destinado a tratar a la población carcelaria con uso problemático y abuso de sustancias a través de una dinámica terapéutica. Por medio de la legislación nacional en materia de atención a la población penal con problemáticas de adicciones, antes entonces omitida: la Ley de Tenencia y Tráfico de Estupefacientes (art. 19) y la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la

   Libertad (art. 185). [↑](#footnote-ref-6)
6. Procuración Penitenciaria de la Nación, Rec.811-14. [↑](#footnote-ref-7)
7. Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH) el cual se encuentra en el Instituto deInvestigaciones Gino Germani (IIGG), FCS, UBA. [↑](#footnote-ref-8)
8. Foucault “El nacimiento de la prisión” Vigilar y castigar. (1975). [↑](#footnote-ref-9)
9. Donzelot, Jaques (1991) “Espacio cerrado, trabajo y moralización, y Génesis y transformaciones paralelas de la prisión y el manicomio”, en Espacios de Poder, Ediciones La Piqueta, Madrid. [↑](#footnote-ref-10)
10. Daroqui Alcira, *Castigar y Gobernar. Hacia una sociología de la cárcel. La gobernabilidad penitenciaria bonaerenses (2014).* [↑](#footnote-ref-11)
11. Andersen, M. J.“El dispositivo Psiquiátrico en el servicio Penitenciario Federal”. En Cuadernos de Estudio sobre Sistema Penal y Derechos Humanos, GESPyDH Año III N°3-4, junio 2012-diciembre 2014, pp.166-168. [↑](#footnote-ref-12)
12. Andersen, J. (2017) El dispositivo psiquiátrico en el servicio penitenciario federal. Cuadernos de estudios sobre sistema penal y derechos humanos, II (3-4), 162-172.   [↑](#footnote-ref-13)
13. Lombraña Andrea (2017)“También es una cárcel, aunque más tirando a lo terapéutico: practicas, discursos y sentidos penitenciarios en torno a los servicios psiquiátricos del SPF”. [↑](#footnote-ref-14)
14. De Gialdini, Vasilachis Irene  “Métodos cualitativos I, Los problemas teorico-metodologicos”.(1992) [↑](#footnote-ref-15)